DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570408

EXTRACTO

FÉLIX JARA CADOT, Abogado, Notario Público Titular de la 41 Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número 1160, subsuelo, comuna y ciudad de Santiago, certifico que: por escritura pública de hoy ante mí, CRISTOPHER NICHOLAS SCHOTT FABREGAS, C.I. Nº 17.082.882-8, cons tituyó Sociedad por Acciones, conformidad Título VII, Libro II, Código de Comercio. NOMBRE: El nombre de la sociedad será INVERSIONES ALDEBARAN SpA sin perjuicio de que podrá usar para todos los efectos legales, bancarios y de publicidad, en la misma forma que la razón social, el nombre de fantasía ALDEBARAN SpA. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se puedan establecer en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: Indefinida, sin perjuicio de su disolución en los casos que la Ley y estos estatutos establecen. OBJETO: El objeto de la sociedad será la obtención de rentas de la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. ADMINISTRACIÓN: La Sociedad será administrada y representada por uno o más Administradores elegidos por la Junta de Accionistas, pudiendo el Administrador o los administradores ser o no accionistas. CAPITAL: El capital de la sociedad asciende a la cantidad de \$57.783.064.- dividido en 10.000.- acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal las cuales serán emitidas sin imprimir láminas físicas de dichos títulos. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante el aporte del bien raíz singularizado en la escritura de constitución. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 25 de marzo de 2019. FÉLIX JARA CADOT. N.P.